



**RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2010 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA
CONVOCATORIA 2010 DE
“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD
DE LA ENSEÑANZA”.**

La Declaración de Bolonia firmada por 30 estados europeos, España entre ellos, fija el año 2010 como la fecha límite para la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior. En los once años transcurridos desde la citada declaración, la Universidad Politécnica de Madrid ha preparado su nueva oferta de titulaciones de Grado y Máster con los que se integrará en el EEES. Inicialmente estará formada por los 10 grados que comenzaron en el curso 2009-10 y los 27 que se implantarán en el curso 2010-11. Previsiblemente se sumarán a ellos otros 3 nuevos grados en el curso 2011-12. Esta nueva oferta de titulaciones de grado se completa con los cerca de 50 títulos de Máster y Doctorado que estarán activos en el curso 2010-11 y a los que se irán sumando en años sucesivos los másteres profesionales que habiliten para las diferentes profesiones de Ingeniero.

Para llegar a esta situación, la comunidad universitaria de la UPM ha realizado grandes esfuerzos en los últimos años. Por un lado, estos esfuerzos se han dirigido a la elaboración de los nuevos planes de estudio acordes con la estructura de titulaciones adoptada en nuestro país. Pero, por otro, los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid han realizado actuaciones para poder acompañar la reforma con una nueva forma de enseñar. Así en años anteriores se pusieron en marcha nuevas estructuras, entre las que son destacables los Grupos de Innovación Educativa, y diseñó y experimentó el cambio metodológico que se desplegará en los nuevas titulaciones. Buena muestra de ello, en los últimos cinco años, son numerosos los cursos de formación organizados en esta Universidad, y el desarrollo de 471 proyectos de mejora de la calidad docente que, financiados con algo más de 3.300.000 euros en las pasadas cinco convocatorias, involucraron a más del 22% del profesorado de la UPM y en los que se generaron 861 becas para estudiantes.

La continuidad de las actividades anteriores en el actual marco de crisis financiera se debe al carácter estratégico que esta Universidad otorga a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, no como meta de llegada a ningún sitio sino como punto de partida para mejorar la docencia universitaria. Por ello, aún continuando en un entorno de gran austeridad económica, la UPM mantiene el anhelo colectivo de que la puesta en marcha del EEES sea el inicio de una nueva

forma de enseñar en la que todas las personas puedan aprender mejor.

Para continuar impulsando esta transformación, la Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha, a través de esta convocatoria, que se realiza por sexto año consecutivo, medidas de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En cada una de las convocatorias realizadas en los cinco años anteriores se orientaron sus objetivos a los requerimientos más sobresalientes que cada curso planteaba. Entre ellos, en las últimas convocatorias se incluyeron aquellos que favorecían la realización de proyectos coordinados, que dieran mayor dimensión a las actuaciones que se acometían. Y, entre ellos, especial atención se prestó a los proyectos de Centro que favoreciesen las actividades relacionadas con la puesta en marcha de los nuevos títulos de Grado y Máster así como con la extinción de los planes de estudio a los que estos sustituyen.

Siguiendo esta forma de proceder, en esta sexta convocatoria el objetivo principal de la convocatoria no puede ser otro que el de proporcionar apoyo la implantación de los 27 nuevos grados que comienzan en 2010 así como a los 10 que iniciaron su andadura en 2009. Y puesto que en el curso 2010-2011 no podrán matricularse estudiantes de nuevo ingreso en los títulos de grado no adaptados a lo dispuesto en el R.D. 1393/2007, también quiere esta convocatoria continuar prestando apoyo a los procesos vinculados con el cierre progresivo de los 42 títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico que están o estarán en fase de extinción durante el próximo curso.

En estos procesos de implantación y extinción de títulos son las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid las encargadas de coordinar las actividades de todos los actores que intervienen en ellos (profesores, grupos de innovación, departamentos, personal de administración y servicios y estudiantes) para obtener las mejores tasas de eficiencia y eficacia. Consecuentemente, parece conveniente que en esta convocatoria se articulen medidas que permitan a los Centros docentes de la UPM coordinar las actuaciones que se realicen en torno a los títulos que tengan encomendados así como en la selección de las mismas. Ello de manera que sea compatible con el fomento a la actividad de los Grupos de Innovación Educativa que desde hace años lleva realizando esta Universidad.

Pero, aun siendo la implantación de las nuevas titulaciones la parte esencial de la integración de la UPM en el Espacio Europeo de Educación Superior, hay aspectos



que o bien desbordan el marco de una titulación o bien son comunes a un amplio conjunto de ellas. Todo lo anterior conduce a que esta convocatoria recoja dos líneas de actuación: una dirigida a proyectos coordinados con Escuelas y Facultades y otra dirigida a proyectos transversales

Por ello,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta *“Convocatoria 2010 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”* destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 22 de marzo de 2010

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín



CONVOCATORIA 2010 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Tras cinco años de convocatorias de apoyo a los procesos de innovación educativa que preparasen a la UPM para afrontar el proceso de diseño de las nuevas titulaciones oficiales y la implantación de las mismas, se produce esta sexta convocatoria para actuaciones en el curso 2010-11 en el que ya no se producirán nuevos ingresos en los títulos de grado con Planes de Estudio anteriores al R.D. 1393/2007.

Por ello, y pese a que ya se inició en 2009-10 la implantación de 10 titulaciones de grado con planes de estudio adaptados al RD 1393/2007, la UPM abordará de forma masiva los procesos de implantación de nuevos títulos de grado en el curso 2010-2011.

Son muchos los retos que están planteados en este proceso:

- a) mejora de la información sobre los títulos de grado a los estudiantes de Enseñanzas Medias y Formación Profesional,
- b) mejora de los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes,
- c) implantación de sistemas de tutorías curriculares,
- d) elaboración de guías de aprendizaje en todas las asignaturas,
- e) implantación de metodologías activas,
- f) diseño y puesta en marcha de sistemas de evaluación continua,
- g) diseño y puesta en marcha de sistemas de evaluación curriculares,
- h) formación y evaluación de competencias transversales,
- i) adaptación de materiales docentes (apuntes, prácticas, ...) a las nuevas materias o asignaturas,
- j) puesta en marcha de grupos singulares para estudiantes que accedan a las titulaciones tras el comienzo del curso,
- k) mejora de la coordinación entre asignaturas.
- l) medida del trabajo del estudiante.
- m) medida del trabajo del profesor.

Junto a ellos, y considerándolo de alta importancia para esta universidad, no deben olvidarse

- n) todas aquellas actividades que faciliten el aprendizaje a los estudiantes que permanezcan en los planes que entren en fase de extinción.

Asimismo, la Universidad Politécnica de Madrid también considera de sumo interés en estos momentos de cambios de titulaciones, los siguientes:

- o) la puesta en marcha de medidas de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras, con especial atención a todas aquellas que contribuyan a facilitar que los estudiantes de los nuevos títulos de grado alcancen el nivel B2 en lengua inglesa,
- p) los análisis y estudios que permitan comparar los resultados y características de los procesos de aprendizaje vinculados a los nuevos y a los antiguos planes de estudio,
- q) la difusión mediante la red de guías de aprendizaje docentes y materiales utilizados en las asignaturas de las titulaciones de la UPM
- r) todas aquellas medidas que faciliten el seguimiento de la implantación de las titulaciones,
- s) la difusión de las actividades de mejora que se realicen en la Universidad.

Es objetivo de esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Centros de la UPM como responsables de la puesta en marcha de los nuevos Grados y Másteres y los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora educativa en nuestra Universidad. Todos ellos alineados en el desarrollo de proyectos de ámbito de Centro o Inter-Centros.

Con este fin se realiza la presente “*Convocatoria 2010 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza*” que se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 850.000 € del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2010, con cargo al presupuesto de la Unidad Orgánica 27.03 “Programa de Calidad”.

SEGUNDA.- Líneas de actuación prioritarias en esta convocatoria.

Serán líneas de actuación prioritarias, en las que deberán enmarcarse las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, las siguientes:

1. Las relacionadas con la puesta en marcha de los títulos oficiales de grado según lo previsto en las memorias que hayan sido verificadas por parte del

Consejo de Universidades. Entre ellas pueden mencionarse: sistemas de información previa a estudiantes de bachillerato y formación profesional, desarrollo de proyectos con profesorado de centros de secundaria para facilitar el tránsito desde las enseñanzas medias a la universidad, sistemas de acogida y orientación en los centros, puesta en marcha de sistemas de tutoría integral, implantación de nuevos métodos docentes y evaluadores, elaboración de guías de aprendizaje y de materiales para las nuevas asignaturas, formación del profesorado, etc.

2. Las relacionadas con la extinción de las titulaciones con planes de estudio anteriores al Real Decreto 1393/2007, conforme a lo previsto en las memorias de los títulos de Grado o Máster que las sustituyen, con especial atención a aquellas que contemplen sistemas singulares de tutorías para aquellas materias en las que se hubiera suprimido la docencia, la elaboración de tutoriales para el autoestudio y la autoevaluación mediados por red, etc.
3. Las relacionadas con el desarrollo de proyectos inter-centros, coordinados de manera centralizada, en las siguientes áreas: apoyo a la formación en lengua inglesa, plataformas educativas institucionales (OCW, Punto de INICIO, Puesta a PUNTO, Portal de Apoyo al profesorado para la formación y evaluación de competencias, Portal Pensamiento Matemático), estudios sobre rendimiento y abandono en las titulaciones de la UPM, programas dirigidos a la mejora de las actividades de información de las titulaciones entre los estudiantes de enseñanzas medias, con especial atención a aquellas actuaciones dirigidas a equilibrar el porcentaje de estudiantes femeninas y masculinos, etc.

TERCERA.- Modalidades de proyectos

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de proyecto:

A) Proyectos coordinados por un Centro:

Estos proyectos estarán relacionados con la implantación de una o varias titulaciones con planes de estudios adaptados al R.D. 1393/2007 así como con la extinción de las titulaciones que sean sustituidas por aquellas, y serán coordinados por los subdirectores o vicedecanos encargados de la jefatura de estudios en las Escuelas o Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid, o en quien deleguen oportunamente.

El proyecto global que coordine cada Centro podrá estar compuesto por un conjunto de proyectos de los tipos siguientes:

- a.- El propio proyecto promovido por la dirección del Centro, que servirá como marco para los demás y en el que se establecerán los mecanismos de coordinación del conjunto.
- b. Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa, contemplando el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro.
- c. Proyectos promovidos por colectivos de profesores no pertenecientes a los grupos de innovación educativa y en los que se contemple el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro .

La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 600.000.- Euros.

En el Anexo I se recogen las cantidades máximas que servirán para subvencionar el proyecto global y los proyectos que lo componen en cada Escuela y Facultad de la UPM. Dichas cantidades aparecen, además, divididas en dos partidas: Una para los proyectos “a” y “c” (el promovido por la dirección del centro y los promovidos por equipos de profesores no formando Grupos de Innovación Educativa reconocidos) y otra para los proyectos “b” (los promovidos por los Grupos de Innovación Educativa). No se permite el traspaso de una partida a otra.

Los proyectos que sean **seleccionados por cada Centro** se registrarán por lo recogido en las disposiciones Quinta, Séptima, Octava y Novena.

B) Proyectos Inter-Centros.

Estos proyectos serán coordinados conjuntamente por el Servicio de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica conjuntamente con la persona o personas de los Grupos de Innovación Educativa participantes en los mismos que sean designados para ello.

Estos proyectos se desarrollarán en áreas de especial relevancia para la

mejora de la calidad docente en el conjunto de la Universidad, teniendo repercusión en más de un Centro y enmarcándose en alguna de las siguientes líneas

- Apoyo al aprendizaje de la lengua inglesa. Proyectos complementarios a las actividades de diagnóstico, formación y acreditación ya puestos en marcha, tales como actividades culturales- recreativas o jornadas específicas en inglés,...
- Desarrollo de nuevos métodos de aprendizaje y evaluación: extensión del uso de las metodologías activas, formación en competencias transversales, evaluación continua, vinculación teoría-práctica, universidad-ejercicio profesional,...
- Atención al estudiante. Mejora de la calidad de información previa a la Universidad, integración en el Centro, sistemas de orientación y tutoría,....
- Uso de las TIC: Actuaciones basadas en incentivar el uso de la web 2.0, apoyo a la extinción de los planes de estudio, ...
- Coordinación programas formativos Universidad /Bachillerato / FP: creación de redes de profesores, generación de “espacios” comunes, organización de encuentros,...
- Proyectos de aprendizaje interdisciplinares: desarrollo de repositorios de recursos docentes utilizados conjuntamente, cooperación entre profesores y alumnos de diferentes Centros,...
- Análisis y estudios: Demanda de perfiles profesionales, de formación de postgrado, retraso en la evolución de los estudiantes a lo largo de la carrera, colaboración universidad-empresa, ...

La cantidad total con la se subvencionarán proyectos de esta modalidad de proyectos es de 250.000,- Euros.

Sólo los GIE's podrán presentar solicitudes en esta modalidad, necesitándose que tales contemplen actividad de, al menos, 2 Grupos de Innovación Educativa distintos , y produzcan resultados sobre, al menos, 3 titulaciones distintas impartidas en 3 centros diferentes.

En este sentido, uno de los GIE participante deberá presentar un proyecto global en el que además de las actividades que dicho grupo desarrollará se indiquen los objetivos del proyecto global, los proyectos de otros GIE con los que se coordina, los mecanismos de coordinación previstos y las titulaciones y

Centros a los que afectará el desarrollo del proyecto.

El Servicio de Innovación Educativa de la UPM podrá integrar distintas propuestas que se reciban en cada línea.

Estos proyectos se regirán por lo recogido en las disposiciones Sexta, Séptima, Octava y Novena.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a:

1º) Todo el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid¹. Podrá presentar propuestas de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros.

2º) Todos los Grupos de Innovación Educativa. Podrán presentar proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros, así como en los proyectos inter-centros coordinados conjuntamente con el Servicio de Innovación Educativa. Para ser validada una petición como GIE, deberán participar un mínimo del 70 % de sus miembros.

QUINTA.- Proyectos coordinados por las Escuelas y Facultades.

La Dirección de cada Escuela o el Decanato de cada Facultad difundirá la convocatoria dirigida a su Centro por los medios que considere oportunos, estableciendo los objetivos específicos de la misma, los procedimientos de participación y las fechas en que se deben presentar solicitudes al Centro y la fecha en que se preseleccionarán.

Conforme a lo señalado en la disposición segunda de esta convocatoria, los objetivos que marque el Centro deberán enmarcarse en el proceso de implantación de las nuevas titulaciones o en la extinción de aquellas a las que sustituyan las nuevas.

¹ En todo caso quedan excluidos de esta convocatoria todos los profesores participantes en proyectos concedidos en la *Convocatoria 2008 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza* que no presentaron la memoria final que dicha convocatoria requería.

El procedimiento de identificación de proyectos que se integren en el proyecto global, se deja a la libre definición por parte del Centro si bien deberá favorecer la máxima participación de los Grupos de Innovación Educativa del Centro y del conjunto de profesores.

Se pondrá a disposición de cada Centro, a partir del 30 de Abril, un espacio Web (<http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias.php>) en el que los Grupos o colectivos de profesores puedan ir grabando las memorias de sus proyectos de acuerdo a los criterios fijados por el Centro.

El calendario establecido por el Centro deberá respetar las siguientes fechas:

- Antes del 30 de Abril deberá hacer pública entre sus profesores la Convocatoria, enviando una copia a los Servicios de Innovación Educativa, así como los datos del miembro de la dirección responsable de dar de alta el proyecto de centro en la aplicación y su correo electrónico @upm.es. El no cumplimiento de esta fecha será interpretado como renuncia por parte del Centro a la cantidad asignada.
- El 1 de Junio se cerrará el espacio Web en el que estarán publicados las versiones definitivas de los proyectos que el Centro ha acordado con los Grupos de Innovación y profesores de su Centro. El subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo II y enviarlo por correo electrónico innovación.educativa@upm.es al Servicio de Innovación Educativa antes de esta fecha.
- Antes de las 14 horas de del 8 de Junio se presentará en Registro el Anexo II de esta convocatoria, junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota la presente modalidad de proyectos, no podrán sobrepasar los 10.000 € para los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa ni los 6.000 € para el resto. No obstante lo anterior, las Escuelas y Facultades que lo consideren oportuno, podrán incrementar estas financiaciones con cargo a presupuestos del Centro.

El Anexo II y las versiones publicadas en el espacio web el 1 de junio constituirán la documentación del Proyecto que será evaluada por la Comisión Asesora de Innovación Educativa, la cual podrá proponer la concesión de los proyectos conforme se hayan presentado, su denegación, o el recorte de la subvención solicitada en los mismos.

SEXTA.- Proyectos Inter-Centros.

En esta modalidad se recogen propuestas de Grupos de Innovación Educativa que previamente han concertado con otro/s Grupo/s el trabajar con proyectos complementarios y coordinados entre sí en alguna de las líneas descritas en el apartado Tercero “Modalidad de Proyectos Inter-Centros”.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, organizará a finales de marzo un encuentro para presentar las líneas de actuación de esta modalidad con el fin de facilitar la coordinación y acuerdo entre Grupos.

A partir del 30 de abril, se abrirá la aplicación para el registro de proyectos en: <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias.php>. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 1 de junio. Las propuestas del Proyecto Inter-Centro que se presenten deberán estar suscritas por al menos 2 Grupos e implicando profesorado de al menos 3 Centros distintos de la UPM y afectando o tener utilidad para al menos tres

Finalizado el plazo deberá presentarse en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO II, junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las 14 horas del día **8 de junio de 2010**.

Las propuestas presentadas serán coordinadas conjuntamente por el Servicio de Innovación Educativa y por el Grupo de Innovación Educativa que sea seleccionado para tal fin.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota la presente convocatoria, no podrán sobrepasar los 10.000 € por cada Grupo de Innovación Educativa participante.

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Asesora de Innovación Educativa que podrá proponer la concesión de los proyectos conforme se hayan presentado, su denegación, o el recorte de la subvención solicitada en los

mismos.

SÉPTIMA.- Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A) Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar antes del 15 de noviembre de 2011, ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, una memoria de las actividades realizadas que incluirá en uno de sus apartados la memoria económica del proyecto. Dicha memoria deberá ajustarse a las instrucciones que al efecto le transmita el Servicio de Innovación Educativa y será publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.
- B) Cada Escuela o Facultad en la que se subvencionen proyectos con cargo a esta convocatoria, la Jefatura de Estudios remitirá antes del 15 de noviembre de 2011 una memoria especificando cómo se han coordinado los distintos proyectos subvencionados, los principales resultados de los mismos, las diferencias producidas respecto al proyecto inicial del Centro y las propuestas de continuación o mejora del proyecto para cursos sucesivos. Dicha memoria se publicará posteriormente en el portal de Innovación Educativa en abierto.

La valoración de las memorias y del informe del Centro, en comparación con los objetivos que se marcó el Centro, serán considerados para establecer los límites de financiación de próximas convocatorias.

- C) En los proyectos podrán solicitarse ayudas para:
- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación, dedicación y proceso de selección se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM) que deberán ser adjudicadas antes de la finalización del proyecto. La dotación de las becas será de 1.800 €, implicando 250 horas de trabajo.
 - Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
 - Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes.
 - Equipamiento y aplicaciones informáticas. Los límites máximos de

subvención para los ordenadores se establecen en esta convocatoria en 500 Euros para ordenadores de mesa y en 800 Euros para ordenadores portátiles. Cualquier propuesta diferente deberá ser justificada en la memoria económica.

- Desarrollo de cursos dirigidos al personal interviniente en el proyecto.
- Difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas,
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes.

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios deberán ser justificados de forma que se acredite lo ineludible de su adquisición actual para el desarrollo del proyecto y la inviabilidad de solicitar las ayudas correspondientes en otros programas y convocatorias que se realizan en la UPM.

D) Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica. No se puede en ningún caso modificar ni traspasar a otras partidas la cantidad asignada a becarios así como a equipos informáticos o material inventariable.

OCTAVA.- Formalización de solicitudes y plazo

- Todas las solicitudes de proyectos se tramitarán a través del portal de Innovación Educativa en la dirección:
<http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias.php>
- El plazo para la presentación de proyectos se inicia el 30 de abril y finaliza el 1 de junio.
- Antes del 1 de junio el Subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo II y enviar por correo electrónico a innovación.educativa@upm.es así como presentarlo, junto con una copia impresa de su solicitud, en Registro antes de las 14 horas del día 8 de junio de 2010. En el momento de cumplimentar el Anexo II deberá verificar que éste se ajusta a lo descrito y presupuestado en aquellos

proyectos publicados en el portal de Innovación Educativa que forman parte del Proyecto de Centro.

- En el caso de proyectos inter-centros deberán presentar en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO II junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las 14 horas del día 8 de junio de 2010.

NOVENA.- Resolución de esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Asesora de Innovación Educativa. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Grado de adecuación de los objetivos y del proyecto a los establecidos en esta convocatoria
- Nivel de interdisciplinariedad y su coordinación con otros proyectos.
- Nivel de desarrollo del proyecto y de concreción de los objetivos propuestos.
- Resultados previstos.
- Alcance del proyecto.
- Nº de estudiantes a los que afecta el proyecto.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Julio de 2010.

DECIMA.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria total será de 850.000.- Euros que inicialmente se repartirán de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores. Dichas



cantidades deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de un nivel a otro en el caso de que en alguno de ellos no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad especificada y existan en otro de los niveles propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.